



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS CORRIENTES ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES Y LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ALMUSSAFES

De una parte, el Sr. Antonio González Rodríguez, como Alcalde del Ayuntamiento de Almussafes con CIF P4603500B, asistido en este acto por el Sr. Jose Vicente Ibor Ridaura que actúa como Secretario del Ayuntamiento.

De otra parte, D^a. M.^a Asunción Montoyo Lluch, como Presidenta de la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES", con C.I.F. G97645857.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obligarse mediante el presente convenio y

MANIFIESTAN

1. Que la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" ha solicitado ayuda económica al Ayuntamiento para la financiación de los gastos corrientes derivados de la organización, preparación y desarrollo de las actividades y programas objeto de la misma.

2. Que el Ayuntamiento, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, teniendo competencia para la promoción de proyectos dirigidos a poblaciones especiales como el colectivo de mayores, su desarrollo cívico, social y cultural.

3. Que en el presupuesto municipal aparece nominativamente una línea de subvención a favor de la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" para gastos corrientes del ejercicio 2026, por un importe de 36.000 euros, en la aplicación presupuestaria 2311.482.00, línea 1.

4. Que se ha comprobado por los servicios de Tesorería municipales, que la Entidad beneficiaria no es deudora al Ayuntamiento en ejecutiva, por ningún concepto y así consta en certificado adjunto al presente convenio.

5. Que el Ayuntamiento de Almussafes y la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" manifiestan su voluntad de colaborar en el fomento de proyectos dirigidos a favorecer al colectivo de mayores (personas jubiladas y pensionistas). Mediante la organización y el desarrollo de actividades de integración, prevención, sensibilización, recreativas y de convivencia, así como el fomento de la cultura y el asociacionismo, encaminado todo ello a promover la integración y participación en la vida comunitaria de este colectivo.

La complejidad, multiplicidad y densidad del fenómeno cívico, social y cultural de nuestro municipio exige que la cooperación municipal refuerce, fomente e impulse esta rica realidad desde una política general e integradora y multigeneracional.

Y para la articulación de dicha actividad de fomento por parte del Ayuntamiento de Almussafes, las partes acuerdan firmar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, con las siguientes:

CLÁUSULAS

1.- OBJETO Y FINALIDAD

Es objeto del presente Convenio regular la subvención a conceder a la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" para la financiación de los gastos corrientes de su actividad.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

La subvención es de concesión directa en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) y c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que figura nominativamente en el presupuesto municipal y la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" desarrolla actividades cívico-sociales, con especial atención a una población de personas mayores: jubilados y pensionistas de Almussafes. Además de desarrollar actividades culturales, recreativas, de participación y convivencia, que son consideradas de interés público.

Serán subvencionables los gastos a desarrollar por la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" propios de su funcionamiento, desarrollo y difusión, y en concreto:

- a.- Gastos que se deriven del funcionamiento general de la entidad.
- b.- Gastos de actividades y programas que desarrollen, especialmente aquellos que sean de interés general para el colectivo de mayores de la localidad.
- c.- Gastos de alquiler de instalaciones y de material técnico para el desarrollo de las actividades objeto de la entidad.
- d.- Gastos de mutuas, seguros, etc.
- e.- Nominas del personal contratado por la asociación.
- g.- Gastos por la realización de revistas y publicaciones.
- h.- Gasto del material divulgativo, en el que aparezca que la actividad esta subvencionada por el Ayuntamiento de Almussafes.
- i.- Compra de material no inventariable.
- j.- Actividades y celebraciones sociales, especialmente aquellas dirigidas a fomentar la participación e integración social de las personas mayores y que prevengan su aislamiento.

No serán subvencionables, los gastos derivados de la compra de material de oficina ni la adquisición de material inventariable.

Tampoco serán subvencionables aquellas actividades o programas en los que se incluya alguna de las siguientes acciones:

- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- Actividades académicas, excepto la formación en temas objeto de la entidad.
- Viajes carentes de un claro interés social-cultural objeto de la entidad.
- Aquellas que fomenten o puedan incitar, directa o indirectamente, al uso de drogas, alcohol o tabaco, o que realicen apología del consumo de las mismas.
- Que la actividad tenga una clara finalidad lucrativa.
- Actividades que, a juicio del Ayuntamiento de Almussafes, no tengan un claro interés social-cultural.

En ningún caso podrá destinarse la subvención objeto del presente convenio a la financiación de gastos corrientes no inherentes al desarrollo de las actividades propias de la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES". El Ayuntamiento no aceptará justificantes de gasto de esta tipología.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

2.- NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

Ambas partes aceptan que la normativa aplicable al presente convenio es:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AAPP.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Plan estratégico de subvenciones de Almussafes (2024-2027) aprobado por el pleno municipal el 14 de marzo de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de la Valencia número 60 de 26 de marzo de 2024.
- Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 13, de 21 de enero de 2020.

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La subvención objeto del presente convenio aparece nominativamente en el Presupuesto de 2026 a cargo de la aplicación presupuestaria 2311.482.00, línea 1, con una dotación de 36.000 euros.

4. CUANTÍA Y FORMA DE PAGO

El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad de treinta y seis mil euros (36.000 €) destinados al pago de los gastos corrientes de la actividad desarrollada por la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES" durante el ejercicio 2026, pudiendo ser minorada cuando los importes correspondientes a la justificación fuesen inferiores a la cuantía prevista en este convenio.

Con carácter general, la subvención se hará efectiva a la entidad beneficiaria mediante transferencia bancaria a la cuenta designada y previa justificación de la realización de la actividad por la que se subvenciona y comprobación por parte del Departamento de Bienestar Social de su efectivo cumplimiento.

No obstante, la entidad podrá solicitar pagos a cuenta, previa justificación mediante la aportación de las facturas correspondientes, en cuyo caso se podrá autorizar el pago fraccionado de la subvención, una vez comprobada la autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes. Los pagos a cuenta no podrán superar el 50% del total de la subvención.

Las solicitudes de pagos a cuenta no podrán ser más de dos, sin incluir el plazo máximo para presentar la totalidad de la justificación como se indica en la cláusula 7.

5.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA.

Requisitos:

Consta documentalmente que la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES":

- Cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Agencia Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad.
- Ha presentado el proyecto a realizar para el ejercicio 2026, junto con su



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

presupuesto de gastos e ingresos.

c. No recibe otras subvenciones con destino a la misma finalidad, o que si las recibe, no superan en su conjunto con la concedida por el Ayuntamiento el coste total de la actividad financiada y se compromete a comunicar, nada más ser conocida, la concesión de otras subvenciones que financien la misma actividad.

d. Se compromete a someterse a las actuaciones de fiscalización que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento o los órganos de control externo, con competencia de fiscalización de caudales públicos.

e. Que se han justificado debidamente las subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

Obligaciones:

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

a. Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención, es decir, destinar la cuantía aportada por el Ayuntamiento a los fines propios de las actuaciones comprendidas en el proyecto aportado.

b. La realización del programa será de exclusiva responsabilidad de la entidad, estando a su cargo los medios personales y materiales que se precisen para el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social, así como de los seguros que correspondan para el desempeño de las actividades y las eventuales responsabilidades de cualquier orden derivadas de ello frente a terceros.

c. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad, mediante los medios de prueba que consideren oportunos, como carteles, folletos, etc., de que las actividades realizadas están subvencionadas con el siguiente texto: "ACTIVIDAD SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES"

d. Justificar el destino de los fondos a la finalidad objeto de la subvención mediante la presentación por registro de entrada al Ayuntamiento de una memoria justificativa en la que se incluya las actividades realizadas, participantes y relación detallada de gastos e ingresos, las facturas o documentos que puedan ser admitidos legalmente y aquella documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc), hasta del 31 de octubre de 2026, éste incluido.

e. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluso los documentos electrónicos y someterse a las actuaciones de control y comprobación que puedan emprender los órganos de control interno del Ayuntamiento, o los órganos de control externo competentes en la materia, aportando cuanta documentación le sea requerida para el ejercicio de dichas funciones de control.

f. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto sea conocida por la Entidad beneficiaria. En ningún caso el importe de las subvención concedida podrá, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas concedidas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, superar el coste de la actividad. Si fuera el caso, procederá el reintegro del exceso obtenido.

g. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria.

h. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y recogidos en la cláusula 8.

i. Participar activamente en alguno de los programas organizados por el Ayuntamiento: Homenaje a los Mayores, Semana de la Salud, Fiestas Locales, 9 de octubre, etc.

j. La entidad se compromete a que en las actividades, programas y actos que precisen publicación o publicidad, no se realice uso de lenguaje sexista, si no que se promocionará un uso de lenguaje inclusivo, así mismo, se procurará una participación paritaria entre mujeres y hombres en éstas/os.

6.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES.

El Ayuntamiento de Almussafes se obliga por el presente convenio a:

- Pagar la subvención a la entidad beneficiaria en un solo pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada una vez ésta sea justificada y comprobada su autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes, según lo dispuesto en la cláusula cuatro.

- En el caso que la entidad solicite pagos a cuenta previstos en la cláusula cuatro, previa justificación mediante la aportación de las facturas correspondientes, el Ayuntamiento se compromete a pagar la cuantía justificada, una vez comprobada la autenticidad y adecuación a la legalidad de los justificantes. Los pagos a cuenta no podrán superar el 50% del total de la subvención.

- Colaborar con la Entidad beneficiaria en la ejecución del objeto del presente convenio fundamentado en la obligación de la administración por velar por la promoción cultural de la localidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los documentos justificativos deberán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Almussafes, Registro General, siendo el plazo máximo el **31 de octubre de 2026**, éste incluido.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) La memoria del proyecto y programa de actividades, participantes y relación detallada de gastos e ingresos.

b) Declaración, en caso de haber percibido subvención para el mismo programa de otras administraciones públicas o privadas, de las entidades que les ha subvencionado e importe (metálico o en especie) de las mismas.

c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, comprendidas entre el 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre del año natural de la concesión, con indicación de perceptor, concepto e importe de los gastos relacionados con el programa.

Éstas deben contener:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada (nombre, apellidos, denominación o razón social, N.I.F. y domicilio).
- Descripción detallada, precio unitario y total, debiendo reflejarse el IVA correspondiente; cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

indicarse "IVA incluido".

- Lugar y fecha de emisión.
- En el caso de que el documento original estuviera redactado en idioma distinto del valenciano y/o castellano deberá ir acompañado de su traducción.

d) Toda la documentación donde aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Almussafes (revistas, publicidad, cartelería, trípticos, etc.).

Para solicitar los pagos fraccionados de la subvención dispuestos en la base 4, únicamente se deberán aportar las facturas o documentos probatorios indicados en el apartado c).

En el caso que la justificación de gastos sea inferior al importe concedido, la subvención se reducirá proporcionalmente al gasto justificado.

8. REINTEGRO

El reintegro de las subvenciones se ajustará a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En todo caso se procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del Ayuntamiento, en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada.
- Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado de obligaciones.
- Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

- Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.
- En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

9. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

La subvención aquí regulada mediante convenio será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las limitaciones establecidas en el presente convenio.

10. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 49 f) de la Ley 40/2015, para garantizar el seguimiento y la correcta ejecución de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento.

La Comisión se integra por los siguientes miembros:

-Directora de Área de Bienestar Social y Empleo, o persona en quien delegue y un/a Técnica del Departamento de Bienestar Social en representación del Ayuntamiento de Almussafes.

-Dos representantes de la "ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES D'ALMUSSAFES".

Sus funciones serán las de resolver cuantas cuestiones pueda plantear la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, así como las de llevar a cabo el seguimiento de la normal ejecución de las actuaciones previstas en el mismo, determinando los criterios y modos para posibilitar la mutua información y adecuado cumplimiento de los compromisos respectivos. Durante la vigencia del convenio y a propuesta de cualquiera de las partes, la comisión se reunirá previa convocatoria siempre que lo requiera la buena marcha de los trabajos.

El quórum necesario para la válida constitución de la comisión será el de mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de votos.

11. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

La modificación del presente Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes. Artículo 49 g) de la Ley 40/2015.

12. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La extinción del presente Convenio se ajustará a lo dispuesto en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público "por incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución".

En todo caso, podrá quedar resuelto por las siguientes causas:



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

- a. Incumplimiento de los compromisos recogidos en el mismo.
- b. Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.
- c. Cambio de destino del objeto del convenio sin consentimiento expreso y por escrito del Ayuntamiento.
- d. Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.
- e. Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la cláusula cinco.
- f. Por la finalización del periodo de vigencia.
- g. Por acuerdo unánime de todos los firmantes.

13. VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

El presente convenio tiene vigencia anual, a computar desde el 1 de noviembre de 2025 a 31 de octubre de 2026, empezando su aplicación con efectos retroactivos desde el momento de su firma.

14. PUBLICIDAD

Una vez aprobado y firmado el convenio, éste, junto con el acuerdo de aprobación y con los datos del beneficiario, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuesto tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Almussafes como en su página web www.almussafes.org.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal serán tratados, en calidad de responsable, por el Ayuntamiento de Almussafes, con la finalidad de gestionar las solicitudes de ayuda o subvención y, en su caso, llevar a cabo la valoración o baremación de la concurrencia de requisitos, la publicación en diario o boletín oficial y/o, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, así como el control y fiscalización de las ayudas o subvenciones.

El tratamiento de los datos está legitimado en base al cumplimiento de obligación legal del Ayuntamiento [Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Otra legislación, europea o autonómica], así como el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al Ayuntamiento.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En su caso, los datos podrán ser conservados con fines de archivo de interés público, investigación histórica o fines estadísticos. Los datos pueden ser cedidos o comunicados a otros órganos de la Administración europea, estatal, autonómica o local, en función del tipo de ayuda o subvención solicitada, así como en los supuestos previstos, según Ley. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación o, en su caso, oposición, presentando un escrito en el Registro de Entrada, electrónico o presencial,



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almussafes
02/09/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
02/09/2026



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RUDAURA
02/09/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Benestar Social

Expediente 2682825X

del Ayuntamiento. En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal o electrónico, acompañar la copia del DNI, Pasaporte, NIE o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de Datos dpd@almussafes.org o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente, en Almussafes a la fecha de la firma.

EL/LA REPRESENTANTE ASOCIACIÓN DE
JUBILADOS Y PENSIONISTAS ALMUSSAFES

EL ALCALDE

Ante mí
EL SECRETARIO



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA AQXP AQEM D7YX ZKYQ

Convenio subvención nominativa con As. Jubilados y Pensionistas SOCcov001-2026 - SEFYCU 8558226

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 9 de 9